



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE FONDO DE INVERSIÓN CELFIN FACTORING, ADMINISTRADO POR CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

SANTIAGO, 15 DIC 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 586

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**", y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN CELFIN FACTORING**, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 1° de diciembre de 2006.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del reglamento interno de **FONDO DE INVERSIÓN CELFIN FACTORING** administrado por CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, consistente en lo esencial en:

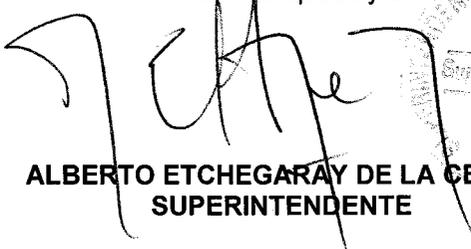
- Eliminar el párrafo final del artículo 12°, relativo a las sociedades que podrá constituir el fondo.
- Modificar la comisión variable establecida en el artículo 20°. Para efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°355, que contiene la Resolución Conjunta N°282, se deja constancia que la citada comisión variable no debe ser considerada para efectos de la determinación de la Tasa de Gastos de Comisiones (TGC) definida en Resolución Conjunta N°282, ya mencionada.
- Eliminar el segundo párrafo del artículo 47, relativo a la liquidación de un activo del fondo.

2.- Apruébase las modificaciones al contrato de suscripción de cuotas del fondo indicado en el número precedente y que tienen por objeto adecuarlo a las nuevas disposiciones del reglamento interno respectivo.

3.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



2006120073109

05/12/2006 - 13:08

Operador: RGONZALE

Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Santiago, 1° de Diciembre de 2006

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros / Bolsas de Valores
PRESENTE

Ref.: Acompaña acta Asamblea Extraordinaria de
Aportantes de Fondo de Inversión Celfin
Factoring

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos una copia del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Celfin Factoring, celebrada con fecha 1° de Diciembre de 2006, debidamente certificada por el gerente general de la Sociedad Administradora.

Asimismo, se adjunta al final del acta, una copia del certificado de asistencia a la Asamblea de don Raúl Undurraga Laso, Titular de la 29ª Notaría de Santiago, el cual se encuentra pegado en el libro de actas correspondiente.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Alejandro Montero Purviance
GERENTE GENERAL
CELFIN CAPITAL S.A.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

5929

05 DIC 2006

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN CELFIN FACTORING

En Santiago de Chile, siendo las 8:00 horas del día 1 de Diciembre de 2006, en Avenida Apoquindo N° 3.721, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN CELFIN FACTORING**, presidida por don Juan Andrés Camus Camus, Presidente de Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos, y con la asistencia del Gerente General de dicha sociedad, don Alejandro Montero Purviance.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo A	Juan Guiresse	1
A.F.P. Cuprum S.A., para el Fondo de Pensiones tipo B	Juan Guiresse	96.738
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones tipo C	Juan Guiresse	95.519
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones tipo D	Juan Guiresse	2.042
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Patricia Yotsumoto	608
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Patricia Yotsumoto	5.650
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo C	Patricia Yotsumoto	23.307
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones tipo D	Patricia Yotsumoto	2.744

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, the initials 'FM', 'AD', 'SJR', and 'JL' with a '1' above it, and other illegible marks.

A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Alejandro Muñoz	14.626
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones tipo C	Alejandro Muñoz	105.009
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones tipo D	Alejandro Muñoz	14.364
A.F.P. Hábitat S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Francisco Mina	30.882
A.F.P. Hábitat S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B.	Francisco Mina	69.305
A.F.P. Hábitat para el Fondo de Pensiones tipo C	Francisco Mina	134.313
Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Sebastián Vives	19.452
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Juan Carlos Muñoz	36.850
Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa	José Antonio Labbé	6.700
Total:		658.110

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El señor Camus indicó que, encontrándose presentes y representadas en la Asamblea un total de 658.110 cuotas del Fondo, que representaban un 100% de las cuotas válidamente emitidas y suscritas, y considerando que los titulares de éstas se encuentran inscritos en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Celfin Factoring, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.815.

El Presidente indicó a los señores Aportantes que, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los Aportantes del Fondo, quienes se

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, the initials 'FM', and a signature on the right with the number '2' written above it.

encontraban presentes en la Asamblea, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones.

Asimismo, el señor Camus indicó que los poderes otorgados por los Aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, dejar constancia en el acta que se encontraba presente don Raúl Undurraga Laso, Titular de la 29ª Notaría de Santiago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°18.815 y los miembros del Comité de Vigilancia del Fondo señores Jaime Barros Cresta y Marcelo Villaseca Contreras. Excusó su inasistencia el tercer miembro del Comité de Vigilancia señor Arturo Vicente Molina.

2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la sociedad Administradora don Juan Andrés Camus Camus y como Secretario de la misma al Gerente General don Alejandro Montero Purviance. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar a cuatro Aportantes, para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

No obstante lo anterior, la Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Santa María S.A. y

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'A.J.' in the center, and a signature with the number '3' above it on the right.

A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el acta que se levante de la presente sea firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea y por todos los representantes presentes de los Aportantes del Fondo.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

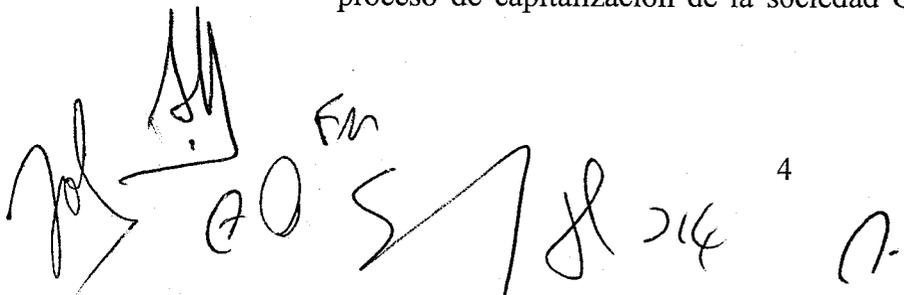
El Presidente indicó que la presente Asamblea tenía por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (a) Informar a los Aportantes del Fondo respecto de la opinión del Comité de Vigilancia sobre el proceso de capitalización de la sociedad filial del Fondo Celfin Factoring S.A., el proceso de venta de esta sociedad y la disminución de capital aprobada por los Aportantes en la Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de Octubre de 2006;
- (b) Proponer a la Asamblea modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a la política de inversión, la comisión variable de administración y a las normas relativas a la liquidación del Fondo;
- (c) Pronunciarse acerca de la ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de Octubre de 2006, relativos a la venta del 100% de las acciones de Celfin Factoring S.A. a sociedades relacionadas con Empresas Penta S.A. y la disminución de capital del Fondo por una cantidad de 628.110 cuotas;
- (d) Pronunciarse respecto del proceso de liquidación del Fondo que deberá llevarse a cabo una vez vencido su plazo de duración, designando al efecto al liquidador del Fondo y definiendo sus atribuciones, deberes y remuneraciones, junto con adoptar aquellos acuerdos que se requieran para llevar a cabo su debida liquidación.
- (e) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones tomadas por la Asamblea.

5. PROPOSICIONES

5.1. Informe del Comité de Vigilancia.

El Gerente General, don Alejandro Montero, explicó que el Comité de Vigilancia del Fondo, en Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 2 de Noviembre de 2006, analizó en detalle los procedimientos utilizados para llevar adelante el proceso de capitalización de la sociedad Celfin Factoring S.A. y de posterior

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'FM' in the center, and other scribbles and numbers like '20', '5', '14', and '7'.

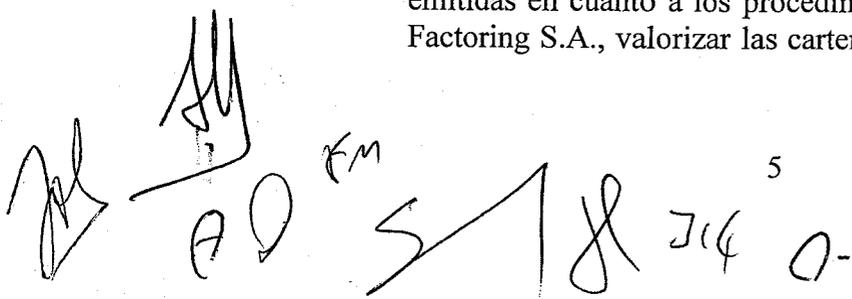
venta de dicha sociedad a un tercero, teniendo esta Asamblea por objeto tomar conocimiento de dicho análisis y de sus conclusiones.

El Acta de la Sesión Extraordinaria N° 21 del Comité de Vigilancia, copia de la cual fue entregada a los señores Aportantes, se refiere a que con fecha 14 de Octubre del 2006 el Comité de Vigilancia tomó conocimiento del acuerdo de disminución de capital adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de Octubre del 2006, la cual contó con la asistencia y aprobación del 100% de los Aportantes del Fondo. Asimismo, con fecha 17 de Octubre del 2006 el Comité de Vigilancia, en su Sesión N° 20, tomó conocimiento de los acuerdos adoptados en la referida asamblea extraordinaria, relativos a la aprobación del contrato de compraventa de la totalidad de las acciones de que es titular el Fondo en la sociedad filial Celfin Factoring S.A., el que se haría con Empresas Penta S.A. en los términos señalados en la citada Asamblea y de la aprobación de una disminución de capital del Fondo sujeta a la condición suspensiva de haberse celebrado el contrato de compraventa señalado anteriormente.

Después de lo anterior, el Comité de Vigilancia decidió, con cargo al presupuesto de gastos asignados en la Asamblea Ordinaria del mes de Abril del 2006, contratar los servicios profesionales del abogado señor Guido Aguirre de la Rivera, a fin de obtener una opinión especializada sobre el procedimiento seguido por la Administradora y el cumplimiento de las normas legales y del Reglamento Interno del Fondo.

Los acuerdos adoptados por el Comité de Vigilancia a la luz de los antecedentes entregados por la administración y el informe emitido por el abogado señor Guido Aguirre, fueron los siguientes:

- (a) Representar que Celfin Capital A.G.F. no cumplió en esta oportunidad con su deber de informar cabal y oportunamente al Comité de Vigilancia de cualquier hecho de relevancia que pudiera afectar los intereses de los Aportantes del Fondo, a pesar de que en cada Sesión realizada se ha preguntado expresamente al respecto. Por lo tanto, la opinión de este Comité de Vigilancia se debió expresar sobre hechos ocurrido o por ocurrir y algunos ya aprobados por el 100% de los aportantes.
- (b) Dejar constancia que el Comité de Vigilancia comparte los argumentos económicos entregados por la Administración en la Asamblea Extraordinaria reciente para fundamentar estas decisiones y entiende que la aprobación sin reparos de los representantes del 100% de las cuotas emitidas en cuanto a los procedimientos seguidos para capitalizar Celfin Factoring S.A., valorizar las carteras de créditos, vender Celfin Factoring

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. From left to right: a signature, the initials 'AD', the initials 'FM', a large signature, the number '5', the initials 'JIC', and a circled '0'.

S.A. y disminuir el capital del Fondo, se hacen para obtener el mejor retorno para los aportantes del Fondo en un momento cercano al término de su existencia legal.

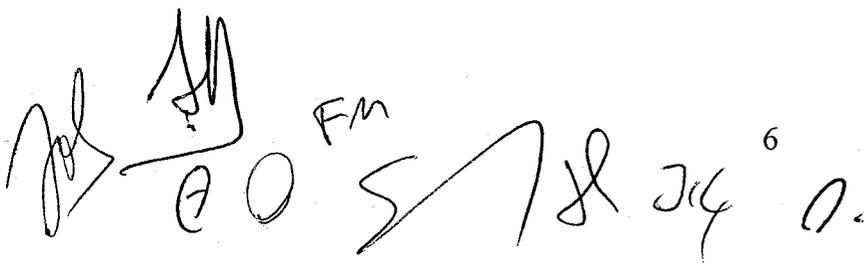
(c) Solicitar a la Administradora la certificación de los valores que fueron base de los cálculos para determinar el precio de venta de Celfin Factoring S.A., mediante un informe de los Auditores Externos del Fondo.

(d) Atendida las obligaciones que les impone al Comité de Vigilancia la letra c. del artículo N° 28 de la Ley 18.815, solicitar a la sociedad Administradora llamar a Asamblea Extraordinaria de Aportantes en un plazo no mayor a 15 días a contar de esta fecha, a fin de tratar las siguientes materias:

(d.1.) Informar sobre la opinión del Comité de Vigilancia en relación a las siguientes actuaciones de la Administradora del Fondo:

(d.1.1.) Celfin Factoring S.A. se capitalizó con el 100% de la cartera de crédito del Fondo, asumiendo esta Sociedad tareas que, si bien se lo permite la reciente ampliación de su giro social, no está contemplado en el artículo 12 N° 1 del Reglamento Interno.

(d.1.2.) Aunque lo permite el inciso 9 del artículo 11 del Reglamento Interno del Fondo, la concentración del 100% de las inversiones en acciones de las sociedades establecidas en el N° 1 del artículo 12, se justificaría sólo por el interés de una liquidación anticipada del Fondo o un cambio en el objetivo de inversión que le dio origen. De lo expuesto precedentemente, se debe inferir que el objetivo de la decisión sometida a la asamblea era el retiro del negocio del factoring, reafirmada por una proposición de disminución de capital y que no se optó por la liquidación sólo bajo el supuesto de que una venta directa permitiría obtener, a juicio de la Administradora, un mejor precio. Si el objetivo de la administración era la liquidación anticipada del Fondo, esta debería haber actuado de acuerdo a lo establecido en Capítulo Séptimo del Reglamento Interno. Por el contrario, si el objetivo era seguir en el negocio del factoring o cambiar el objetivo de inversión, éste debería haberse planteado en la reciente Asamblea Extraordinaria de Aportantes, donde no se tuvo

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there are several scribbled-out signatures. In the center, there are initials 'FM' and 'AO'. To the right, there is a large signature that appears to be 'S. J. J. J.' followed by a circled '6' and another signature.

en cuenta ningún otro proyecto de negocios que pudiera darle algún sentido a la continuidad del Fondo.

(d.2.) Proponer a la Asamblea modificar el Reglamento Interno del Fondo a fin de resolver los siguientes aspectos:

(d.2.1) La fórmula de pago a la sociedad Administradora, atendida la reducción de capital, la suspensión de las actividades propias del giro y la venta de la sociedad gestora;

(d.2.2) La fórmula de cálculo y de cobro a la comisión variable a la que tendría derecho Celfin Capital A.G.F., que de acuerdo al reglamento vigente no puede ser calculada y validada; y

(d.2.3) Analizar la eventual contingencia que se puede generar al aplicar lo establecido en la Circular N° 1.384 que establece las comisiones máximas que los fondos de pensiones pueden pagar a los Fondos Mutuos y de Inversión con cargo a los Fondos de Pensiones, como consecuencia de las inversiones que aquellos realizan en cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, nacionales y extranjeros, a que se refiere las letras i) y k) de la citada circular.

5.2. Opinión de la Administradora respecto del informe del Comité de Vigilancia.

A continuación, el Gerente General explicó, en términos generales, la posición de la sociedad Administradora frente al informe del Comité de Vigilancia, haciendo presente lo siguiente:

(i) Siempre ha sido interés de la sociedad Administradora el obtener el mejor retorno para los aportantes del Fondo y, en ese sentido, las conversaciones que se han mantenido con Empresas Penta S.A. para la venta del negocio de factoring se han llevado de acuerdo con los intereses de ellos. De acuerdo con lo anterior, la Administradora ha considerado oportuno el aceptar la venta del negocio de factoring, por medio de la venta del 100% de las acciones de la sociedad Celfin Factoring S.A., con anterioridad a que termine el período de vigencia del Fondo.

(ii) De acuerdo con la interpretación de esta Administradora, respaldado por los abogados de la misma, el hecho que el Fondo venda el 100% de sus

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'FM' above it, and other initials and numbers like '214' and '7'.

activos no implica que el Fondo necesariamente entre en liquidación, para lo cual se requiere necesariamente la aprobación de los Aportantes del Fondo reunidos en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo. El procedimiento de liquidación de las acciones de Celfin Factoring S.A. contemplado en el artículo 47 del Reglamento Interno ha sido establecido en exclusivo beneficio de los Aportantes del Fondo, por lo que, de acuerdo con la interpretación antes indicada, al no estar el Fondo legalmente en liquidación y al haberse aprobado la venta del activo por el 100% de las cuotas del mismo, la sociedad Administradora estima que es plenamente válido proceder con la venta de dicho activo sin necesidad de seguir el procedimiento contemplado en dicha norma.

- (iii) La modificación del objeto social de Celfin Factoring S.A. fue necesario para efectos de llevar adelante el proceso de venta de las acciones de dicha sociedad. Dicha modificación incorporó dentro del objeto el giro del negocio de factoring propiamente tal, cosa que esta Administradora entiende se encuentra permitido por el artículo 12 N° 1 del Reglamento Interno del Fondo, toda vez que este permite constituir sociedades que tengan por objeto, entre otras actividades, aquellas que se relacionen con el cumplimiento de los objetivos de inversión del Fondo.
- (iv) Dado todo lo anterior, esta Administradora estima que ha cumplido con la normativa aplicable y con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo en este proceso de capitalización de Celfin Factoring S.A. y posterior venta de las acciones de la misma sociedad.
- (v) Lo anterior, sin perjuicio de reconocer el hecho que debió existir una mayor y mejor coordinación con el Comité de Vigilancia respecto del proceso, que habría facilitado su proceso de toma de decisiones y la labor de fiscalización. Asimismo, la Administradora comprende y reconoce la preocupación del Comité de Vigilancia respecto de este proceso y que el Comité ha cumplido diligentemente con su labor de fiscalización de conformidad con el propio Reglamento y lo que establece la Ley de Fondos de Inversión.
- (vi) Que en ese sentido, reconoce que la labor del Comité de Vigilancia ha sido acertada, por cuanto ha identificado y fiscalizado una situación que a su juicio requiere del conocimiento de los Aportantes, y procurado que la información entregada por la Administradora sea suficiente, veraz y oportuna.
- (vii) Que en última instancia, la calificación acerca de si una actuación determinada por parte de la Administradora resulta o no perjudicial para

Handwritten signatures and initials: A stylized signature on the left, followed by initials 'FM', 'A', 'D', 'S', 'JL', '214', and 'A'.

los Aportantes corresponde a ellos o a la autoridad, sin que en el caso específico que ha motivado la citación a esta Asamblea se haya identificado perjuicio alguno.

- (viii) Que la operación en particular resulta ventajosa para los Aportantes, según el propio Comité lo ha indicado, y que el referido procedimiento de venta no habría producido ningún perjuicio para los Aportantes ni para terceros.
- (ix) Que se ha obtenido de los Auditores Externos Ernst & Young un informe relativo a los procedimientos acordados por la sociedad administradora en el proceso de capitalización de Celfin Factoring S.A., el cual se puso a disposición de los aportantes. De acuerdo con este informe, no se detectaron diferencias significativas en la valorización de los activos del Fondo.
- (x) Que dado que el Fondo entrará en liquidación en el corto plazo, no sería necesario referirse a las implicancias de la Circular 1.384 sobre comisiones máximas que los fondos de pensiones pueden pagar a los fondos mutuos y de inversión con cargo a los fondos de pensiones que administren.

Por consiguiente, la Administradora propone que los Aportantes ratifiquen lo obrado para llevar adelante esta transacción.

5.3. Modificaciones Reglamento Interno.

A continuación, el Gerente General indicó que, con el objeto de evitar cualquier duda interpretativa relativa al cumplimiento del Reglamento Interno en el proceso de venta de las acciones de Celfin Factoring S.A., se propondría modificar el Reglamento Interno del Fondo eliminando el párrafo final del artículo 12° y el párrafo segundo del artículo 47°, los cuales eran del siguiente tenor:

Párrafo Final Artículo 12°:

“Las sociedades a que se refiere el número 1) de este Artículo cumplirán un rol fundamental en la operación y manejo del negocio de factoring que desarrollará el Fondo. Para cumplir dicho rol estas sociedades deberán asesorar a la Administradora para el Fondo en todas aquellas actividades relacionadas con el análisis y preparación de los informes técnicos, financieros y legales relativos a los emisores, deudores, documentos e instrumentos objeto de inversión y cobranza de los títulos de crédito, para cuyos efectos contratarán

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, initials 'AM' in a box, 'FM', 'SL', '314', and a circled '9'.

el personal adecuado, el arriendo del espacio físico para desarrollar todas actividades que sean necesarias para que el Fondo pueda cumplir con sus objetivos de inversión. Dichas sociedades no podrán tomar las decisiones de inversión, adquisición, enajenación y demás propias de la administración del Fondo, las que están reservadas exclusivamente a la Administradora.”

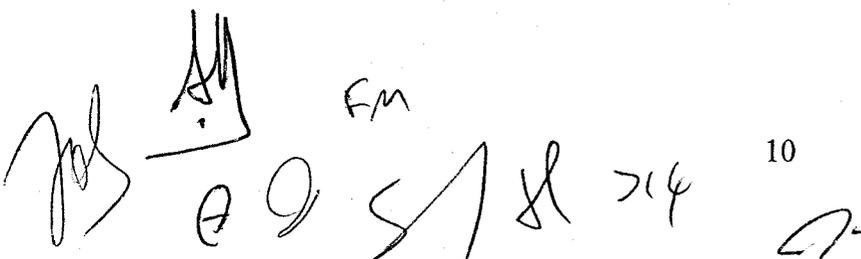
Párrafo Segundo Artículo 47°:

“Para los efectos de la liquidación del activo correspondiente a la sociedad Celfin Factoring S.A., el liquidador llamará a un proceso de licitación para seleccionar de entre las tres mejores propuestas de asesoría financiera un asesor financiero que se encargará de valorizar y enajenar esa sociedad. Posteriormente, los aportantes reunidos en Asamblea Extraordinaria elegirán al asesor financiero y establecerán las condiciones mínimas para la enajenación de la sociedad Celfin Factoring S.A.”

Explicó el señor Montero que dado que hoy la sociedad Celfin Factoring S.A. manejaba la totalidad del negocio de factoring en el cual participaba el Fondo, no se hacía necesaria la permanencia del párrafo final del artículo 12° antes indicado. Con relación al párrafo segundo del artículo 47°, indicó el señor Gerente que no se consideraba necesario seguir el procedimiento antes indicado para la venta de las acciones de la sociedad Celfin Factoring S.A., en caso que el mismo resultare aplicable según lo postulado por el Comité de Vigilancia, por cuanto la Administradora cuenta en la actualidad con una valorización de los activos de dicha sociedad practicada por la empresa Feller-Rate Clasificadora de Riesgo, la cual ha sido entregada a los Aportantes con anterioridad a esta Asamblea, y existe además una oferta concreta de compra por parte de un tercero, la cual se condice con el informe de valorización antes indicado. Además, el seguir con el procedimiento descrito en el Reglamento Interno del Fondo retardaría y pondría en peligro el proceso de venta y provocaría gastos adicionales a los ya contemplados.

Además de lo anterior, se propondría modificar la comisión variable de administración establecida en el Reglamento Interno del Fondo, modificando para estos efectos el artículo 20° por el siguiente:

“ARTÍCULO 20°: *La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual y una comisión variable según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.*

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a box with initials 'AM' inside, and other initials like 'FM', 'S', 'H', and '214'.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%.

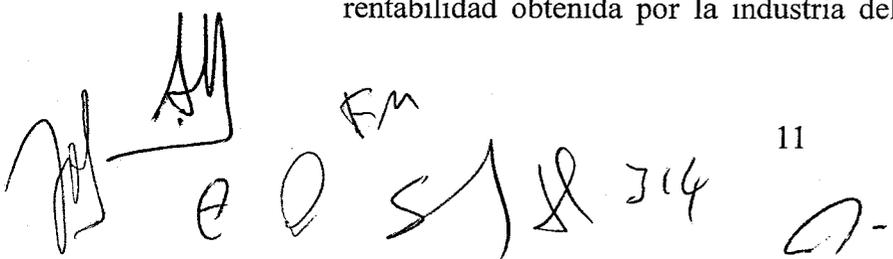
(1) Comisión Fija: La comisión fija mensual será de 511,7 Unidades de Fomento, que se pagará a contar del 1° de Octubre del 2002, que se pagará por su equivalente en pesos moneda nacional, conforme a la variación que dicha unidad de reajustabilidad haya experimentado a la fecha efectiva del pago. La comisión fija por administración se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.

(2) Comisión de Éxito: La comisión variable corresponderá a un 3,57 % del monto susceptible de ser distribuido a los aportantes del Fondo, sea como dividendos o disminución de capital, después de vendidos o liquidados los activos del Fondo y pagados o provisionados todos los gastos hasta la completa liquidación del Fondo. Esta comisión se pagará junto con la última distribución que deba hacerse a los aportantes en el proceso de liquidación del Fondo y en caso alguno podrá ser superior a la cantidad de \$250.000.000.-."

Explicó el señor Gerente que la comisión variable de administración establecida en el Reglamento Interno del Fondo implicaba tomar como referencia el retorno de la industria de Factoring, lo cual en la práctica sólo permitía tomar como referencia lo informado por aquellas empresas que por sí o por medio de sus sociedades matrices, entregaban información pública al mercado. Los resultados obtenidos por aquellas empresas que no entregaban información pública eran imposibles de obtenerse y por tanto considerarse para estos efectos. Lo anterior ha sido planteado por el Comité de Vigilancia del Fondo en muchas oportunidades, habiendo los Aportantes y la Administradora intentado buscar una fórmula alternativa a la actualmente existente.

De acuerdo con la información pública que ha existido respecto a la rentabilidad de esta industria y con la cual la Administradora ha provisionado históricamente la comisión variable, lo cual ha quedado reflejado en los estados financieros del Fondo, la provisión por este concepto al 30 de Septiembre de 2006 asciende a \$171.989.997.- Considerando el precio de venta en el cual se venderían los activos del Fondo y tomando como referencia la información disponible de la industria al 31 de Marzo de 2006, última información disponible, la comisión variable ascendería aproximadamente a un total de \$489.170.000.-

Dado que la información disponible en el mercado no recoge con exactitud la rentabilidad obtenida por la industria del factoring y dado los plazos que se

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, the initials 'FM' in the center, and other scribbles and numbers like '314' and '11'.

están manejando para la liquidación del Fondo, se propone fijar una fórmula diferente para la determinación de la comisión variable, de la cual resultaría en todo caso un monto inferior de comisión a aquella que se obtendría después de aplicar como referente la información pública y disponible a la fecha de la sobre la rentabilidad obtenida por la industria del factoring.

5.4. Ratificación Acuerdos Asamblea de fecha 11 de Octubre de 2006.

A continuación, el señor Gerente indicó que se propone a la Asamblea la ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de Octubre de 2006, relativos a la venta del 100% de las acciones de Celfin Factoring S.A. y además la posterior disminución de capital del Fondo.

Lo anterior no obstante, se sujetaría a la condición consistente en que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe las modificaciones que se incorporen al Reglamento Interno del Fondo en la presente Asamblea. Además de lo anterior, se propone modificar el acuerdo de disminución de capital en relación con el plazo dentro del cual dicha disminución se materializaría y los aportantes que tendrían derecho a ella.

5.5. Proceso de liquidación del Fondo.

El señor Gerente indicó a continuación que el próximo día 31 de Diciembre de 2006 vencería el plazo establecido para la duración del Fondo, en razón de lo cual correspondía que la Asamblea preparara el proceso de liquidación del mismo, procediendo al efecto a designar a su liquidador, junto con fijar sus atribuciones, deberes y remuneración.

6. ACUERDOS

6.1. Informe del Comité de Vigilancia

La Asamblea analizó el informe presentado a la Administradora por el Comité de Vigilancia respecto del proceso de venta de los activos ya aludidos, los argumentos de la Administradora y debatió en detalle acerca de su contenido, observando que efectivamente la Administradora pudo haber mantenido una mayor coordinación y proveído de información más oportuna al Comité de Vigilancia para su mejor entendimiento de la referida operación.

Dado lo anterior, la Asamblea acordó, por unanimidad, dejar constancia en acta de todo lo anteriormente expuesto. Lo anterior fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto conforme de los

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'FM' above it, and the number '214' and '12' written in the bottom right corner.

señores representantes de los Aportantes Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa y las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

6.2. Modificaciones Reglamento Interno.

A continuación, el señor Gerente General procedió a leer los artículos que se proponía modificar del Reglamento Interno del Fondo. Dichos artículos eran los números 12°, referido a la política de inversión de los recursos del Fondo, 20°, referido a la comisión de administración y 47°, referido a la liquidación del Fondo.

El texto de dichos artículos es el siguiente:

“ARTÍCULO 12°: Por otra parte, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos de inversión, se contempla adicionalmente que:

1) El Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia. Estas sociedades tendrán por objeto prestar servicios de asesoría y realizar análisis de mercado por industria, emisor y deudor, evaluación de instrumentos por factores de riesgo, plazo y otros factores, preparar informes legales y económicos, cobranza de créditos y toda otra actividad que se relacione con el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2) Para la adquisición de activos no financieros en los cuales se encuentra autorizado el Fondo a invertir, el Fondo podrá celebrar contratos de promesa de compra o venta y contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

3) Sobre los valores de oferta pública indicados en el Artículo anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, las cuales deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimo según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Estas operaciones deberán celebrarse con corredores de bolsa, agentes de valores y bancos comerciales, que se encuentren fiscalizados por la respectiva Superintendencia, los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 365 días y se podrá invertir en estas operaciones hasta un 30% del activo total del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá efectuar en bolsas de valores operaciones distintas de las señaladas en los números 2) y 3) precedentes, cuando ellas estén incorporadas en los sistemas bursátiles.”

“ARTÍCULO 20°: La Administradora percibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual y una comisión de éxito según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en conformidad a la Ley.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and the number '13' and '314' on the right.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%.

- (1) Comisión Fija: La comisión fija mensual será de 511,7 Unidades de Fomento, que se pagará a contar del 1° de Octubre del 2002, que se pagará por su equivalente en pesos moneda nacional, conforme a la variación que dicha unidad de reajustabilidad haya experimentado a la fecha efectiva del pago. La comisión fija por administración se deducirá mensualmente del Fondo, por períodos vencidos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce.
- (2) Comisión de Éxito: La comisión variable corresponderá a un 3,57 % del monto susceptible de ser distribuido a los aportantes del Fondo, sea como dividendos o disminución de capital, después de vendidos o liquidados los activos del Fondo y pagados o provisionados todos los gastos hasta la completa liquidación del Fondo. Esta comisión se pagará junto con la última distribución que deba hacerse a los aportantes en el proceso de liquidación del Fondo y en caso alguno podrá ser superior a la cantidad de \$250.000.000.-."

"ARTÍCULO 47°: En caso de disolución del Fondo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes designará al liquidador del Fondo, y le fijará sus atribuciones, deberes, remuneraciones, plazos y procedimiento de liquidación de los activos del Fondo.

Una vez concluido el proceso de liquidación del Fondo, se convocará a los aportantes a una Asamblea Extraordinaria, a fin que apruebe la cuenta final de la liquidación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 letra f) de la Ley N° 18.815. Dicha asamblea deberá asimismo fijar la fecha para el pago a los aportantes del producto de la liquidación, debiendo publicarse un aviso informando a los aportantes de tal circunstancia con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de pago."

Después de la referida lectura, el señor Gerente General solicitó su aprobación a los señores Aportantes, quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de los Aportantes Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa y las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron las modificaciones antes indicada al Reglamento Interno del Fondo.

6.3. Ratificación acuerdos Asamblea Extraordinaria 11 de Octubre de 2006.

A continuación, la Asamblea debatió acerca de la ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de Octubre de 2006, relativos a la venta del 100% de las acciones de Celfin Factoring S.A. y la posterior disminución de capital del Fondo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'Em' above it, and the number '314' and '14' written in the bottom right corner.

Al respecto, el Gerente General don Alejandro Montero hizo presente que, terminado el proceso de due diligence de la sociedad, el precio de la compraventa de acciones sería el valor libro de la Sociedad al 30 de Septiembre de 2006, esto es, la cantidad de \$14.379.908.829.-, más las provisiones por riesgo contabilizadas, menos la cartera riesgosa y más la cantidad de \$3.000.000 por cada día corrido desde el 30 de Septiembre hasta la fecha de celebración de la compraventa de acciones.

De acuerdo con ello, no se efectuaría ningún descuento al valor libro de la sociedad producto de posibles contingencias que se podrían haber encontrado en el proceso de due diligence que llevó a cabo Empresas Penta S.A.

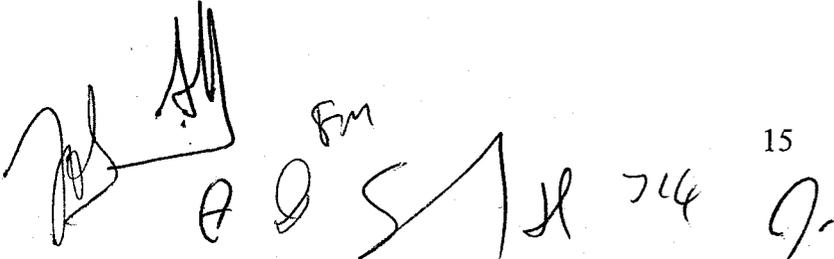
Este precio se pagará al contado y en dinero efectivo, en la misma fecha en que se celebre el contrato de compraventa de acciones respectivo.

Por otra parte, el señor Montero hizo presente que las representaciones y garantías que se harían en el contrato de compraventa respectivo, serían efectuadas por la sociedad Administradora y no por el Fondo, asumiendo con ello la Administradora toda responsabilidad frente al comprador.

Dado lo anterior, una vez celebrado el contrato de compraventa y pagado el precio correspondiente, se procedería a materializar la disminución de capital acordada en la anterior Asamblea Extraordinaria de Aportantes por un monto de equivalente a 628.110 cuotas del Fondo. Para estos efectos, se proponía prorrogar el plazo máximo de pago establecido anteriormente, acordándose que para efectos del pago que deba efectuarse para materializar esta disminución de capital, en caso de ser aprobada, se faculte ampliamente al Directorio de la sociedad Administradora para efectuarlo dentro de los próximos 180 días a contar de la fecha de la presente Asamblea. Además, se proponía que tuvieran derecho a optar por esta disminución de capital los Aportantes del Fondo a prorrata del número de cuotas de que fueran titulares con 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el pago.

Finalmente, se hizo presente que se proponía que, en caso que se ratificaran estos acuerdos, la venta de las acciones de la sociedad Celfin Factoring S.A. se llevara a cabo sólo una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros haya aprobado las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo por esta misma Asamblea.

El Gerente General ofreció la palabra a los señores Aportantes para que puedan efectuar preguntas o comentarios respecto de los puntos antes indicados.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. From left to right: a large signature, the initials 'FM', a signature that looks like 'S', another signature, the number '714', and a final signature.

No habiendo consultas y habiéndose aclarado todas las inquietudes y dudas planteadas por los miembros del Comité de Vigilancia y por los Aportantes del Fondo, don Alejandro Montero solicitó a los señores Aportantes ratificar los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de Octubre de 2006, aprobando además las modificaciones propuestas a la disminución de capital del Fondo y, por ende, (i) aprobar lo obrado por la Administradora en el proceso de venta de las acciones de la sociedad Celfin Factoring S.A., incluyendo el proceso de capitalización de la misma, y (ii) aprobar la disminución de capital del Fondo por un total de 628.110 cuotas; los dos puntos anteriores sujetos en todo caso a la aprobación por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros de las modificaciones antes indicadas al Reglamento Interno del Fondo.

Todo lo anterior fue ratificado y aprobado sin reparos por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto conforme de los señores representantes de los Aportantes Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa y las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

El Aportante A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, por medio de su representante presente en la Asamblea, solicitó dejar constancia en la presente acta que procedía a la ratificación y aprobación de la operación de venta de las acciones de la sociedad Celfin Factoring S.A. por dos razones: (a) En primer lugar, la norma contenida en el inciso tercero del artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500 de 1980, obliga a las Administradoras de Fondos de Pensiones a pronunciarse siempre respecto de los acuerdos que se adopten en las Juntas y Asambleas de Aportantes a que asistan, debiendo dejar constancia de sus votos en las actas correspondientes; y (b) Por otra parte, atendido que efectivamente la citada operación es beneficiosa para los Fondos de Pensiones y así lo han determinado la unanimidad de los Aportantes que han concurrido a esta Asamblea, todos los cuales han votado favorablemente la citada proposición, y no siendo determinante el voto de A.F.P. Cuprum S.A., ya que el quórum requerido para su aprobación es la mayoría absoluta de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea, su votación favorable se suma a la voluntad unánime de los Aportantes del Fondo.

6.4. Designación de liquidador del Fondo, fijación de sus atribuciones, deberes y remuneraciones.

Dado que el plazo de duración del Fondo vencía el próximo día 31 de Diciembre de 2006, se proponía a los señores Aportantes preparar el proceso de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'Fon' above it, and several other initials and marks.

liquidación del Fondo, procediendo al efecto a designar a su liquidador, junto con fijar sus atribuciones, deberes y remuneración.

Para estos efectos, se proponía a los Aportantes que la misma sociedad Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos lleve a cabo el proceso de liquidación del Fondo.

De esta forma y considerando que los recursos del Fondo se encontrarían a la fecha en que venza el plazo de duración del Fondo y por tanto entre éste en liquidación, sujeto a que se hayan vendido las acciones de Celfin Factoring S.A., en caja o invertidos en activos de alta liquidez, la Administradora contemplaba llevar adelante un proceso de liquidación que se esperaba pudiera completarse en un breve plazo y, en todo caso, dentro del plazo de 6 meses contados desde la expiración del plazo de duración del Fondo.

En caso que a la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo aún no se hubiere procedido con la venta de las acciones de Celfin Factoring S.A., el proceso contemplaría la venta de dicho activos en los mismos términos acordados por los Aportantes del Fondo.

Se hizo presente a los señores Aportantes que el proceso de liquidación que se proponía llevar a cabo, en el caso que se designe a la Administradora como liquidador del Fondo, era el siguiente:

- (i) En caso que aún no se hubiere vendido el activo compuesto por las acciones de Celfin Factoring S.A., se procedería con su venta en el menor tiempo posible.
- (ii) Con los recursos disponibles después de la liquidación de los activos del Fondo, se pagarían los gastos de cargo del mismo, incluida la remuneración que se adeude a la Administradora a esa fecha.

La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades para llevar adelante su cometido.

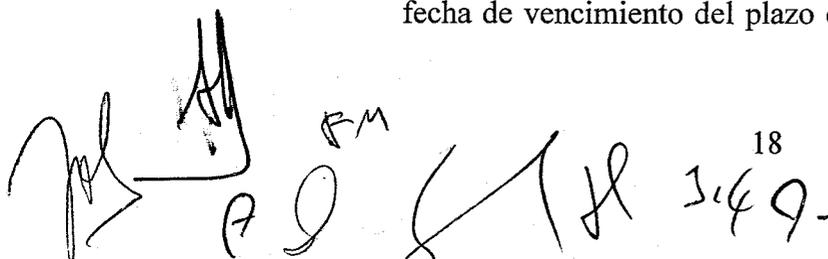
En el evento que terminado el plazo de 6 meses contado desde la fecha en que se hubiere comenzado el proceso de liquidación, aún no se hubiere procedido con la venta de las acciones de Celfin Factoring S.A. en los términos acordados en esta Asamblea, la Administradora deberá citar a una nueva Asamblea para efectos de determinar los pasos a seguir.

El producto de la venta de las acciones de Celfin Factoring S.A., en caso que ello no haya ocurrido con anterioridad al 31 de Diciembre de 2006, se

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a box with initials 'FM' inside, and several other signatures and initials to the right.

destinará en primer lugar al pago de la disminución de capital ratificada en esta misma Asamblea. Respecto del saldo que no sea destinado a cubrir gastos y comisiones, se propondrá distribuirlo como una distribución final en la Asamblea que se cite para los efectos que se indican en el numeral (iii) siguiente.

- (iii) A más tardar el 30 de Junio de 2007, la Administradora citará a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en la que se tratarán las siguiente materias:
- (a) Dar cuenta del proceso de liquidación de activos y del pago de gastos efectuado de conformidad con el apartado (ii) precedente.
 - (b) En caso que se hubiere procedido con la venta de las acciones de la sociedad Celfin Factoring S.A., se procederá a:
 - (1) Acordar la distribución a los Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el pago, el valor de sus cuotas. Para estos efectos, se utilizará el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago a los Aportantes.
 - (2) En caso que correspondiere, se sometería a aprobación la cuenta final al término de la liquidación de conformidad con la letra f) del artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión y por ende se daría por terminada la liquidación del Fondo.
 - (c) En caso que no se hubiere procedido con la venta de las acciones de la sociedad Celfin Factoring S.A. con anterioridad a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, se procederá a:
 - (1) Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo.
 - (2) Aprobar la fijación de nuevas atribuciones y deberes del liquidador en caso de ser necesario.
 - (3) Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes.
 - (iv) Como se indicó anteriormente, el proceso de liquidación del Fondo se deberá practicar dentro del plazo máximo de 6 meses contado desde la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo. Este plazo podrá

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there is a signature that appears to be 'A. J.' with 'FM' written above it. To the right, there is another signature that looks like 'J. H.' followed by the number '18' and the date '3.4.9.'.

ser renovado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en los términos indicados anteriormente.

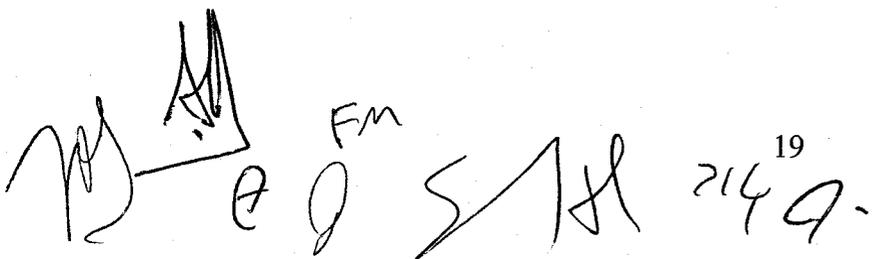
- (v) Una vez celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los Aportantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fondos de Inversión, mediante 3 avisos consecutivos publicados en el diario La Nación, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital restante a los señores Aportantes. Dentro de los 60 días contados desde la publicación del último aviso, la Administradora proporcionará a los Aportantes que lo soliciten, información general acerca del proceso de liquidación que se haya llevado a cabo
- (vi) Por la liquidación del Fondo, la Administradora no recibirá remuneración alguna.

Una vez explicado lo anterior, el señor Gerente General solicitó a los señores Aportantes pronunciarse acerca de la designación de la Administradora como liquidador del Fondo, como asimismo del proceso de liquidación propuesto, especialmente en lo referido a los deberes y atribuciones del liquidador.

Los señores Aportantes acordaron, por unanimidad y, consecuentemente, con el voto conforme de los señores representantes de los Aportantes Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa y las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos como liquidador del Fondo, junto con aprobar el proceso de liquidación propuesto, en especial en lo referido a los deberes y atribuciones del liquidador, todo ello a contar de la fecha en que se termine el plazo de duración del Fondo.

6.5 Implementación de las decisiones de la Asamblea relativas a modificaciones al Reglamento Interno.

Se acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto conforme de los señores representantes de los Aportantes Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa y las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. From left to right: a large signature, a smaller signature, the initials 'FM', a signature, and the number '19' above the number '2149'.

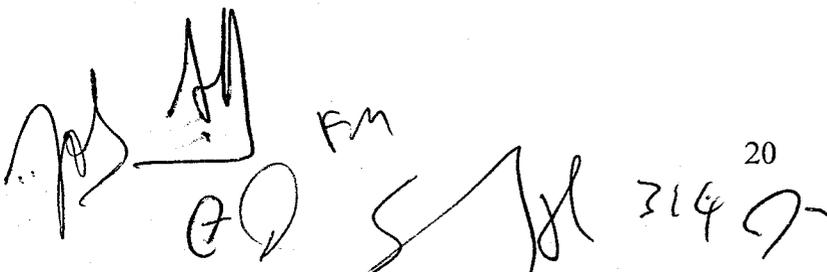
respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la sociedad Administradora para lo siguiente:

- (a) Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes a los contratos de suscripción de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- (b) Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del contrato de suscripción de cuotas, si correspondiere, en conformidad con el oficio circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.
- (c) Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como a los textos del contrato de suscripción de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

7. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA Y TRAMITACIÓN DE ACUERDOS**

El Presidente solicitó se acordara dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada por los asistentes a ella, sin esperar su ulterior aprobación, así como facultar al señor Gerente General de la sociedad Administradora don Alejandro Montero Purviance y a los señores Luis Alberto Letelier Herrera y Sergio Eguiguren Ebensperger para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente Asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Santa María S.A. y A.F.P. Hábitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there are several scribbled signatures. In the center, there are initials 'FM' and 'S'. On the right, there is a large handwritten number '314' followed by a checkmark-like symbol. Above the '314' is the number '20'.

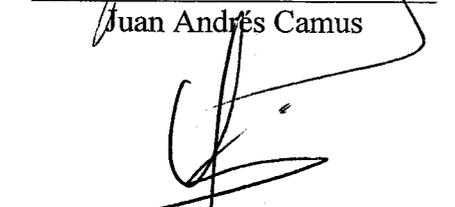
No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:00 horas.



Juan Andrés Camus



Francisco Mina



Juan Guiresse



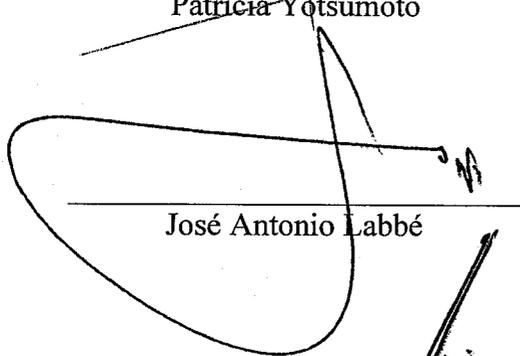
Alejandro Muñoz



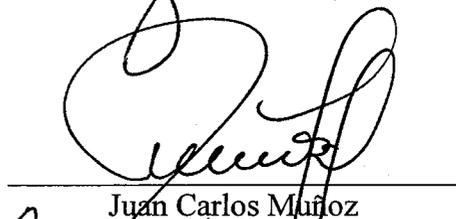
Patricia Yotsumoto



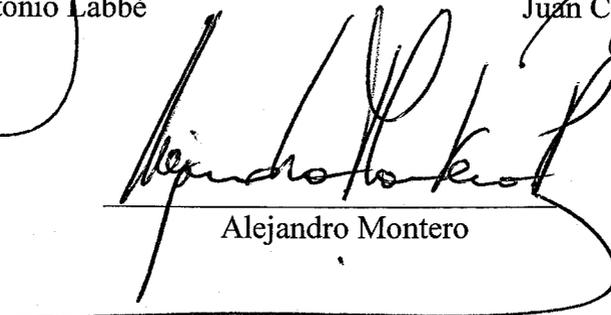
Sebastián Vives



José Antonio Labbé



Juan Carlos Muñoz



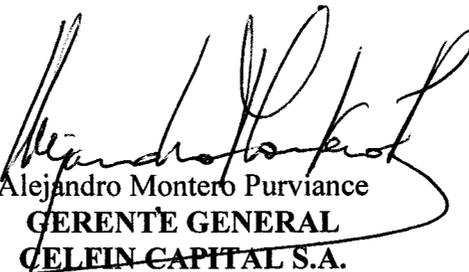
Alejandro Montero

CERTIFICADO:

El notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN CELFIN FACTORING** celebrada el día, en el lugar y hora indicados en acta. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 658.110 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 100% de las cuotas válidamente emitidas y suscritas. Los poderes presentados a la Asamblea fueron debidamente aprobados. **TERCERO:** Que los acuerdos fueron aprobados por los porcentajes indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. **CUARTO:** Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 1 de Diciembre de 2006.-

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO N° 28
MAC-IYER 225 - Of. 302
TEL. 698 5225 - 698 2264
SANTIAGO

Certifico que las fotocopias que preceden son testimonio fiel del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Celfin Factoring, celebrada con fecha 1° de Diciembre de 2006, la que se encuentra debidamente firmada por los asistentes designados al efecto e incorporada al libro correspondiente.



Alejandro Montero Purviance
GERENTE GENERAL
CELEFIN CAPITAL S.A.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS